



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

524

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2013-MDSM/A

San Marcos, 30 de Enero del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

### **VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 006-2013-MDSM, del 23 de Enero del 2013, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestal, vía crédito suplementario por S/. 1,416,873, sustentado en lo dispuesto en el Art. 38°, 39° y 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo detalle obra en el Informe N° 005-2013-MDSM-GPP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1191-2011-MDSM/A, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de San Marcos, correspondiente al año fiscal 2012.

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 005-2013-MDSM-GPP, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, propone Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, vía crédito suplementario, por la inclusión de los mayores ingresos recaudados durante el mes de Octubre del 2012, por S/. 1,416,873.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 032-2013-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, emite opinión favorable referente a la propuesta de la modificación vía crédito suplementario por S/. 1,416,873.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067-2013-MDSM/A



773 416 0825



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2013-MDSM, del 23 de enero del 2013, en su sesión Ordinaria N° 02-2013, y con el voto unánime se acordó: aprobar la modificación presupuestal vía crédito suplementario por S/. 1,416,873.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), sustentado en lo dispuesto en el Art. 38°, 39° y 42° de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, cuyo detalle obra en el Informe N° 005-2013-MDSM-GPP.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR**, la Modificación Presupuestal en Nivel Institucional, vía crédito suplementario por S/. 1,416,873.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), por los mayores ingresos recaudados durante el mes de Octubre del 2012, el mismo que se detalla:

RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESOS						MONTO
	1	4	1	4	6	4	
18 Canon y Sobre Canon	1	4	1	4	6	4	1.00
	1	5	1	1	1	1	1,386,755.00
09 Recursos Directamente Recaudados	1	1	5	3	1	1	1,890.00
	1	1	5	3	2	1	3,905.00
	1	3	2	3	1	4	75.00
	1	3	2	4	1	5	1,470.00
	1	3	2	5	1	99	436.00
	1	3	2	5	2	2	93.00
	1	3	2	10	1	1	2,445.00
	1	3	2	10	1	5	2,651.00
	1	3	3	9	2	4	380.00
	1	3	3	1	1	1	265.00
	1	3	3	2	2	99	6,570.00
	1	5	5	1	4	99	3.00
08 Impuestos Municipales	1	1	2	1	1	1	9,914.00
	1	1	3	3	3	4	20.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>							<b>1,416,873.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la implementar las notas presupuestarias en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, con la finalidad dar cuenta a las instancias de supervisión, control y fiscalización del Presupuesto Público.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

*Julio Maximo Blas Rimac*  
JULIO MAXIMO BLAS RIMAC  
ALCALDE

